

blico que las Juntas Generales Universales de Socios de Nerín Plaza, S.L., Bahía Técnicas Urbanas, S.L. y Grupo Pralu Levante, S.L. decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de las sociedades Bahía Técnicas Urbanas, S.L. y Grupo Pralu Levante, S.L. por la sociedad Nerín Plaza, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Finestrat (Alicante), 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, Pedro Agulló Miralles.—43.979.

y 3.ª 16-8-2005

PINEARQ, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ALBERTO DE PINEDA
ARQUITECTO, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pinearq, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad la absorción por fusión de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» por «Pinearq, Sociedad Limitada».

En razón de ello, la sociedad «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Pinearq, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Pinearq, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—El Administrador único de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—44.481.

PINEARQ, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ALBERTO DE PINEDA
ARQUITECTO, S. L.,**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pinearq, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad la absorción por fusión de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» por «Pinearq, Sociedad Limitada».

En razón de ello, la sociedad «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su pa-

trimonio a título universal a la sociedad absorbente «Pinearq, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Pinearq, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—El administrador único de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—44.602. 1.ª 16-8-2005

PLANIFICACIONES FISCALES, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES MILBU, S. L.
(Sociedad absorbida)

GESTIEMPRE CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

GESTIEMPRE GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Planificaciones Fiscales, S. L., y las entidades Inversiones Milbu, S. L., Gestiempre Gestión, S. L., y Gestiempre Canarias, S. L., el 30 de junio de 2005, aprobaron, de forma unánime, el Balance de fusión, así como la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de las segundas por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de las absorbidas a la absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto Rosario con fecha 4 de agosto de 2005.

El tipo de canje y la ampliación de capital consiguiente, referente a la fusión propia acordada entre las entidades Planificaciones Fiscales, S. L. e Inversiones Milbu, S. L., así como el método utilizado para las valoraciones y el procedimiento de canje para los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Dado que las entidades absorbidas Gestiempre Canarias, S. L., y Gestiempre Gestión, S. L., están totalmente participadas por la absorbente, no se establece ni tipo de canje ni procedimiento para efectuarlo, ni aumento de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 05 de agosto de 2005, 5 de agosto de 2005.—Los Administradores únicos de las entidades Planificaciones Fiscales, S. L., Inversiones Milbu S. L., Gestiempre Canarias, S. L. y Gestiempre Gestión, S. L., doña Martha Buelvas Rodríguez y don Manuel Millán Calenti.—44.414. y 3.ª 16-8-2005

**PROMEKS INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por la presente, y siguiendo lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad «Promeks Industrial, Sociedad

Anónima», a celebrar el día 5 de septiembre de 2005 en el domicilio social a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación órganos sociales.

Montilla, 5 de agosto de 2005.—José María Padillo Morilla-gerente.—44.166.

**PROMOCIONES SIERRA
ALMAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Entidad «Promociones Sierra Almagrera, Sociedad Anónima», con CIF número A-03032646, que se celebrará en Alicante, calle Alemania, número 1, 3.ªB, el próximo día 23 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 24 de septiembre a las doce horas con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la venta de las fincas propiedad de la sociedad y fijación de las condiciones de dicha venta, o en su caso, la opción de compra a suscribir, en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos Sociales; así como informe del Presidente sobre la oferta recibida para la formalización de una opción de compra ofertada a la sociedad. Acuerdos a adoptar sobre los dos extremos citados.

Segundo.—Ruegos y preguntas, y autorizaciones y delegaciones.

De acuerdo con los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en el domicilio indicado en el encabezamiento, los documentos a los que los mismos se refieren, haciendo la presente comunicación en cumplimiento de las formalidades que el mismo previene.

En Alicante, a 28 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Antonio Ruiz Ruiz.—44.498.

PROMOCIONES SUQUIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

URBIETA INVERSIONES 2000, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada» y «Urbietta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con el carácter de Universal el 4 de Agosto de 2005, han acordado por unanimidad aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de Agosto de 2005. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los balances de fusión correspondientes, cerrados a 30 de Junio de 2005. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el